



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS ESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SEMFILIO

CLAVE: SEM000787

FECHA EXPEDICION

29-junio-2021

FOLIO TRÁNGOBiernodegt

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: DELA TORRE LUIS MANUEL
 UBICACIÓN: 18 DE MARZO
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: POZA RICA
 CALLE CRUCE 2: 18 DE MARZO
 GIRO: TACOS TACOS Y REFRESCOS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 309 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 185

IMPORTE: \$1,386.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2021

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	07:00:50 a	A:	12:00:50 a	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	07:00:50 a	A:	12:00:50 a	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:50 a	A:	12:00:50 a	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	07:00:50 a	A:	12:00:50 a		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS

ABIERTOS

ACEPTO

DE LA TORRE LUIS MANUEL

PlataMido Chaver

AUTORIZO

Luis Manuel De la Torre

C. SEATRIS EUGENIA BURRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semáforo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar si término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser vendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender una variedad de mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses a moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vació o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El manejamiento y estacionamiento del puesto durante la noche.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las orillas de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 10 mita de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mita de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mita de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.